

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 MAY 2006

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 372 /2006 de 19 de mayo de 2006;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso intervenir la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Instituto Médico de Prevención de Asistencia y Servicios Afines" (IMPASA), por el plazo de hasta seis meses;-----

II) que el numeral 3° de la citada Resolución, establece que la Comisión Interventora, designada a los efectos del estudio y análisis del destino de la referida Institución, estará integrada entre otros por un miembro que será propuesto por la asamblea de médicos socios y no socios de la Institución;-----

CONSIDERANDO: I) que la referida asamblea ha propuesto al Doctor Raúl Lombardi, a tales efectos;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en la Ley N° 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934, Artículos 1° y 2° numeral 6°, Decreto Ley N° 15.181 de 21 de agosto de 1981 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 139/004 de 27 de abril de 2004;---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase al Doctor RAÚL LOMBARDI como integrante de la Comisión Interventora de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Instituto Médico de Prevención de Asistencia y Servicios Afines" (IMPASA).-----



- 2°.- Asígnase al citado profesional una remuneración mensual de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) más I.V.A.-----
- 3°.- Comuníquese. Publíquese.-----

Resolución N°

Ref. N°001-1743/2006.-

LSM

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República